



ACUSE

Ciudad de México a 03 de febrero de 2026
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/039/2026

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO DE 1 (UNO)
ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

C. ANGELO GIL GONZÁLEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN
PARQUES Y JARDINES
P R E S E N T E

Recibido
05-02-26
Jul. 12:50

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana Dip. **Claudia Susana Pérez Romero** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **DPCMA 0166**, donde solicita derribo de árbol, que se localiza en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. Con relación al oficio **MLAOQCYADMAULDV/CPR/001404/2026**, mediante el cual informa la existencia de un árbol en el domicilio arriba señalado.
- II. Se solicita el Derribo de árbol seco a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la CiuDip. Claudia Susana Pérez Romerodad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigesimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podría otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
MÓDULO LEGISLATIVO DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, QUEJAS
CIUDADANAS Y APOYO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIA

DIP. CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Cuajimalpa de Morelos, a 06 de enero de 2026
MLAQCYADMAUVILDV/CPE/001404/2026

Asunto: solicitud para retiro de árbol.

T 40
JOSL
CC. CS.
FC. CPE

Mtro. Javier López Casarín.
Alcalde de Álvaro Obregón.

Me permito la presente para expresarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, ponerme a su disposición.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción X; 102, fracción I; y 337, todos del 6 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito la presente para exponer lo siguiente:

Solicito respetuosamente la intervención de su honorable dependencia para el retiro de un árbol seco ubicado Eliminado el domicilio Álvaro Obregón.

Dicho árbol presenta un estado deteriorado y seco, lo cual representa un riesgo potencial de caída, poniendo en peligro a peatones, vehículos y viviendas cercanas. Además, su condición puede provocar incidentes, especialmente en días de fuertes vientos o lluvias.

Por lo anterior, solicito de manera atenta que se realice una inspección y se lleven a cabo las acciones necesarias para su retiro seguro, con el fin de prevenir accidentes y garantizar la seguridad de la comunidad.

Adjunto a la presente evidencia fotográfica que respalda lo antes mencionado.

Agradezco de antemano la atención que se sirva brindar a esta solicitud, y quedo atenta a cualquier coordinación adicional para el seguimiento de esta gestión.

Atentamente:
DIPUTADA CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO



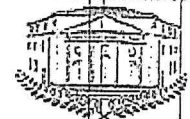


III LEGISLATURA

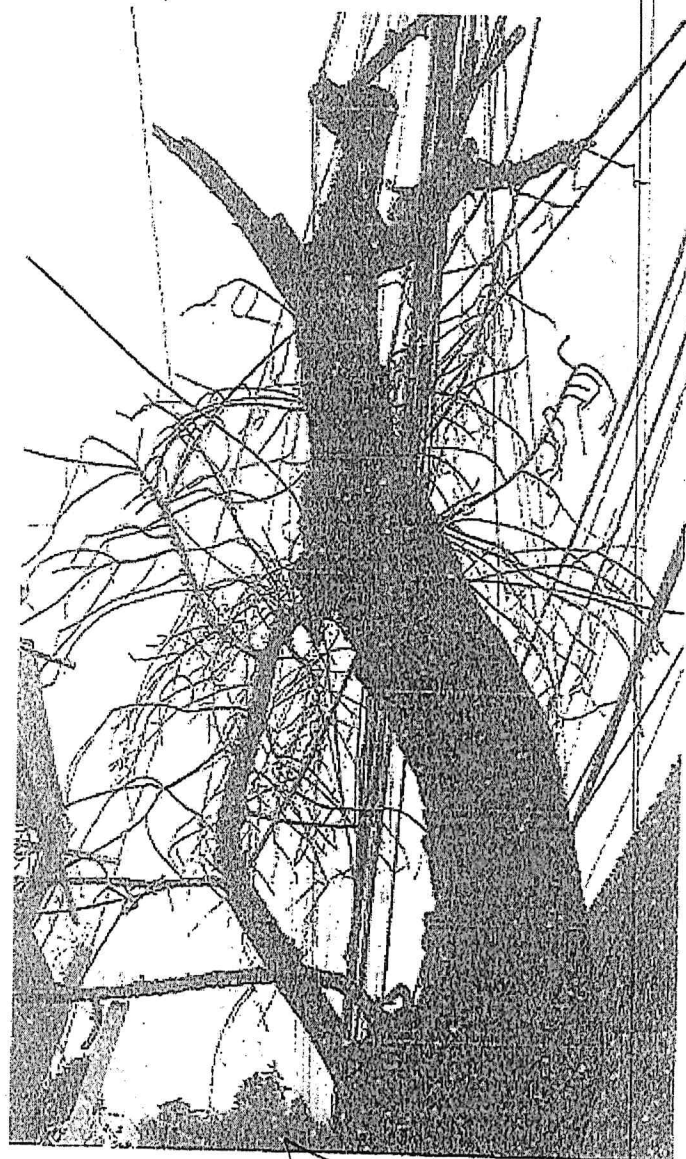
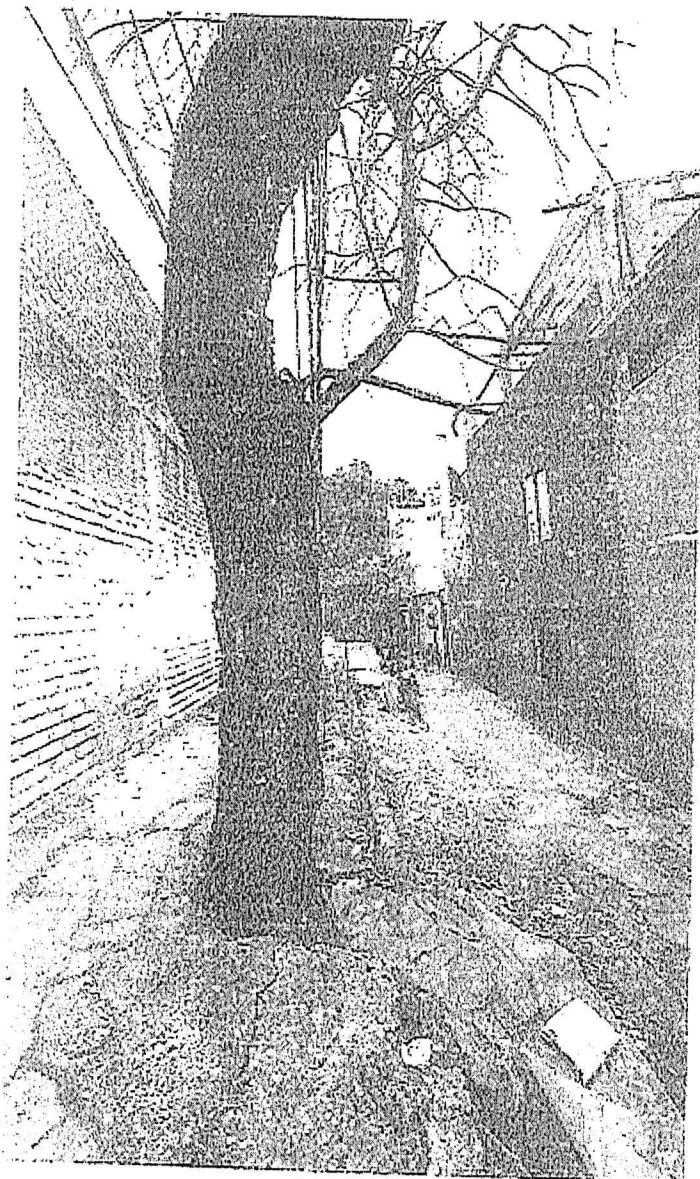
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
MÓDULO LEGISLATIVO DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, QUEJAS
CIUDADANAS Y APOYO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIA

DIP. CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación precedente realizar el **DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL**, que se yergue en Eliminado el domicilio **Álvaro Obregón.**

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTÉS QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

